



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. En Corrientes, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 519

Corrientes, 20 de noviembre de 2018.

VISTO: El Expte. CA-712-2018 (E-749-2018), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°1- "PREDIO EX SARPA- CERRAMIENTO DE FRENTE CON PORTONES DE ACCESO, ALCANTARILLAS, ILUMINACIÓN Y GUARDIA POLICIAL" EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA- EMPRESA NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 1 (octubre-2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2018 “Construcción de cerco perimetral, alcantarillado, iluminación del predio y guardia policial en el predio ex Sarpa Dpto. San Cosme - Corrientes”, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, los Inspectores de Obra y la Directora de la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial.

Que el certificado corresponde a un avance mensual del 1,74%.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos, curva de inversiones y con la inversión prevista mensual establecida en el punto 43 inc.4 PCP (90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según comprobante de contabilidad del gasto N° 3639/2018.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 1 (octubre-2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2018 “Construcción de cerco perimetral, alcantarillado, iluminación del predio y guardia policial en el predio ex Sarpa Dpto. San Cosme - Corrientes”, adjudicada a la empresa “NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.” CUIT N° 30-710600380-0 y autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance mensual físico de obra (1,74%) de \$36.326,32 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$29.061,06 (pesos veintinueve mil sesenta y uno con seis centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 520

Corrientes, 20 de noviembre de 2018

VISTO: El Expte. CA-716-2018 (E-6011-2017), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°4 - OBRA;; 1° ETAPA CONTINUACIÓN DEPENDENCIAS JUDICIALES EDIFICIO DE CAA GUAZU 432 - SANTO TOME - \$500.907,21”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 4 (Octubre 2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 5/2018 “1° etapa Continuación Dependencias Judiciales en edificio sito en la calle Caá Guazú 432 de la localidad de Santo Tomé - Corrientes”, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Directora de la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial.

Que el Certificado corresponde a un avance mensual del 6,020%, totalizando un avance acumulado del 21,871%.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones vigentes y con la inversión prevista mensual establecida en el Punto 43 inc. 4 del Pliego de Condiciones Particulares (90%).



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia, según Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 101/2018.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 4 (Octubre 2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 5/2018 “1º etapa Continuación Dependencias Judiciales en edificio sito en la calle Caá Guazú 432 de la localidad de Santo Tomé - Corrientes”, adjudicada a la empresa “AR.CA S.A.” CUIT N° 30-51878612-8, y autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance físico de obra (6,020%) de \$626.134,01 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$500.907,21 (pesos quinientos mil novecientos siete con veintiún centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 521

Corrientes, 20 de noviembre de 2018.

VISTO: El Expte. CA-727-2018 (E-1381-2017), caratulado: “ARCA S.A. S/ CERTIFICADO DE OBRA N°14 - OBRA: JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE MERCEDES - ARCA S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 14 (Octubre 2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2017 “Construcción de Dependencias Judiciales Juzgado de Instrucción y Correccional del edificio Av. República Oriental del Uruguay N° 1726 – Mercedes”, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y el Director a/c de la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial.

Que el Certificado corresponde a un avance mensual del 6,897%, totalizando un avance acumulado del 100%.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones aprobados por Providencia N° 2173/2018 y con la inversión

prevista mensual establecida en el Punto 43 inc. 4 del Pliego de Condiciones Particulares (90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia, según Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 73/2018.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 14 (Octubre 2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2017 “Construcción de Dependencias Judiciales Juzgado de Instrucción y Correccional del edificio Av. República Oriental del Uruguay N° 1726 – Mercedes”, adjudicada a la empresa “AR.CA S.A.” CUIT N° 30-51878612-8, y autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance físico de obra (6,897%) de \$1.093.949,95 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$901.591,79 (pesos novecientos un mil quinientos noventa y uno con setenta y nueve centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 522

Corrientes, 20 de noviembre de 2018.

VISTO: El Expte. E-5385-2018, caratulado: “CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A. S/ FACTURACION POR EL SERVICIO DE FRANQUEO - PERIODO: OCTUBRE/2018”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109º de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Art.86º del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y Decreto N° 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello;

RESUELVO:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de franqueo a dependencias judiciales, correspondiente al mes de Octubre del Año 2018, que asciende a la suma de \$761.456,40 (pesos setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con cuarenta centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 12 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.5. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la empresa CORREO OFICAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

“N° 523

Corrientes, 21 de noviembre de 2018 .

VISTO: El Expediente Administrativo E-3269-2018, caratulado: “CENTRO DE CONTENCIÓN JUVENIL (CORRIENTES) S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1, el Sr. Director del Centro de Contención Juvenil de Corrientes, Alcaide Pablo Fernando Gómez, solicita la donación de equipos informáticos en desuso para dicha institución.

Funda la petición en que, con los equipos informáticos solicitados, se procederá a crear un Taller de Computación e Informática, para la instrucción y enseñanza de los Sistemas Básico – Operativo, que será destinado a los adolescentes institucionalizados.

II.- Que a fs. 4, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados al Centro de Contención Juvenil de Corrientes, en fecha 07 de Noviembre de 2018, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3, se agrega nómina de bienes informáticos entregados al Centro de Contención Juvenil de Corrientes, consistentes en 8 gabinetes, 8 monitores, 8 mouses, 8 teclados y 8 UPS.

III.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 07 de Noviembre de 2018, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó al Centro de Contención Juvenil de Corrientes, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor del Centro de Contención Juvenil de Corrientes, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor del Centro de Contención Juvenil de Corrientes.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 523 (21/11/18)



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

EXPTE. 09-E-3269-2018

DONACIÓN A: CENTRO DE CONTENCION JUVENIL (CORRIENTES)

En el día de la fecha el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, aprobado en el punto 16° del Acuerdo 17/2018, hace entrega en carácter de DONACION al CENTRO DE CONTENCION JUVENIL los bienes informáticos que a continuación se detallan:

Componente: GABINETE

CANTIDAD	N° Inv. DGI	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1211-A	HP	DX 2000 MT	MXD5410DL7
2	I-1216-A	HP	DX 2000 MT	MXD54503P2
3	I-1148-A	HP	DX 2000 MT	MXD54403PX
4	I-1147-A	HP	DX 2000 MT	MXD54503LD
5	I-1457-A	HP	DX 5150	MXJ63706JV
6	I-1009-A	HP	DX 2000 MT	MXD544043Y
7	I-2185-A	HP	DC 5850 MT	MXJ836051N
8	I-2186-A	HP	DC 5850 MT	MXJ836055L

Componente: MONITOR

CANTIDAD	N° Inv. DGI	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/N°	HP	5500 (PE 1154)	BRA527003R
2	I-830-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52700DF
3	S/N°	HP	5500 (PE 1154)	BRA5270074
4	I-1211-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52700T1
5	I-1020-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52700L7
6	S/N°	HP	5500 (PE 1154)	BRA5270057
7	I-2399-A	HP	S5502	CNC7320WQR
8	S/N°	HP	5500 (PE 1154)	BRA5270279

Componente: MOUSE

CANTIDAD	N° Inv. DGI	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-2202-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3WB0CFV
2	S/N°	HP	MO42KC	P0509002860
3	S/N°	HP	MO42KC	P0509004991
4	I-2249-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3WB0CG6
5	S/N°	HP	MO42KC	P0509000355
6	I-1514-A	HP	M-SBF96	F93AA0AN3T307TM
7	S/N°	GENIUS	XSCROLL GM-03022P	X3B82723303495
8	I-1016-A	HP	MO42KC	P0509023944

Componente: TECLADO

CANTIDAD	Nº Inv. DGI	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-2202-A	HP	KB-0316	BC3370GVBW8YDW
2	I-2249-A	HP	KB-0316	BC3370GVBW8Z03
3	I-1803-A	HP	KB-0316	B94540KVTI27B
4	S/Nº	HP	SK-1688	C0508086662
5	S/Nº	HP	SK-1688	C0510239047
6	S/Nº	HP	SK-1688	C0509150653
7	S/Nº	HP	SK-1688	C0508086866
8	I-1009-A	HP	SK-1688	C0509147597

Componente: UPS

CANTIDAD	Nº Inv. DGI	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/Nº	APC	<u>BR500I</u>	NB0714012386
2	E-794-A	APC	<u>LINE-R 1200</u>	KL0321112153
3	E-789-A	APC	<u>LINE-R 1200</u>	3L0531X05840
4	S/Nº	APC	<u>BR500I</u>	JB0835026085
5	S/Nº	APC	<u>BR500I</u>	JB0831010806
6	S/Nº	APC	<u>BR500I</u>	JB0831010824
7	S/Nº	APC	<u>BR500I</u>	NB0714012455
8	S/Nº	APC	<u>BR500I</u>	NB0714012336

“Nº 524

Corrientes, 21 de noviembre de 2018.

VISTO: El Expediente Administrativo E-3821-2018, caratulado: “FUNDACIÓN MI ALMA POR BAUTISTA S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1, el Sr. Vicepresidente y Responsable Legal de la Fundación “Mi Alma por Bautista”, Gustavo Antonio Saiach, solicita la donación de equipos informáticos en desuso para dicha institución.

Funda la petición en que, dicha Institución tiene a su cargo el funcionamiento de un Centro Educativo Terapéutico y Centro del Día para atención de niños y jóvenes con Trastornos del Desarrollo y Autismo, y que, para el tratamiento de los chicos es necesario la utilización de elementos y equipos que ayuden a su desarrollo cognitivo y



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

social, siendo la Computación un medio más que adecuado para por ayudar a ese objetivo.

II.- Que a fs. 5, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Fundación “Mi Alma por Bautista”, en fecha 09 de Noviembre de 2018, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3/4, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Fundación “Mi Alma por Bautista”, consistentes en 15 gabinetes, 15 monitores, 15 mouses, 15 teclados y 15 UPS.

III.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 09 de Noviembre de 2018, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Fundación “Mi Alma por Bautista”, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3/4, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desinfectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Fundación “Mi Alma por Bautista”, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Fundación “Mi Alma por Bautista”.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese. “

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 524 (21/11/18)

EXPTE. 09-E-3821-2018

DONACIÓN A: FUNDACIÓN MI ALMA POR BAUTISTA

En el día de la fecha el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, aprobado en el punto 16° del Acuerdo 17/2018, hace entrega en carácter de DONACION a la FUNDACIÓN MI ALMA POR BAUTISTA los bienes informáticos que a continuación se detallan:

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1647-A	HP	DC5750 MT	MXJ7240123
2	I-1652-A	HP	DC5750 MT	MXJ72407B2
3	I-1653-A	HP	DC5750 MT	MXJ72409G1
4	I-1654-A	HP	DC5750 MT	MXJ72407CN
5	I-1656-A	HP	DC5750 MT	MXJ72409GJ
6	I-1487-A	HP	DX5150 MT	MXJ63706PL
7	I-1606-A	HP	DC5750 MT	MXJ72407BY
8	I-1608-A	HP	DC5750 MT	MXJ724097N
9	I-1613-A	HP	DC5750 MT	MXJ7240993
10	I-1614-A	HP	DC5750 MT	MXJ724011J
11	I-1616-A	HP	DC5750 MT	MXJ724010J
12	I-1618-A	HP	DC5750 MT	MXJ72409CD
13	I-1619-A	HP	DC5750 MT	MXJ724014L
14	I-1662-A	HP	DC5750 MT	MXJ724011K
15	I-1620-A	HP	DC5750 MT	MXJ724010P
Componente: GABINETE				
Componente: MONITOR				



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-653-A	LG	500 G	506SPXV16082
2	S/N°	LG	500 G	506SPHG05793
3	I-1525-A	HP	S7540	CNN6502395
4	I-1602-A	HP	S5502	CNC6311T4Q
5	I-1603-A	HP	S5502	CNC6411K5P
6	I-1605-A	HP	S5502	CNC6411K62
7	S/N°	SAMSUNG	SYNCMaster 592V	AR15H9LPB00016L
8	I-1616-A	HP	S5502	CNC62607L6
9	I-1620-A	HP	S5502	CNC6311T4J
10	I-804-A	HP	S5502	BRA527001L
11	S/N°	LG	500 G	506SPCA16091
12	S/N°	LG	500 G	506SPBF54053
13	I-806-A	HP	S5500	BRA52700S2
14	I-281-A	SAMSUNG	SYNCMaster 551V	AN15HXBW846187R
15	I-2058-A	HP	S5502	CNC644159C
Componente: MOUSE				
CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/N°	GENIUS	XSCROLL	X72084700874
2	S/N°	HP	M-SBF96	FB7330AN3U31FMJ
3	S/N°	HP	M-SBF96	FB7330AN3U31FNI
4	S/N°	HP	M-SBF96	FB7330AN3U31FOW
5	I-1602-A	GENIUS	XSCROLL	X72084700859
6	I-1608-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U226N8
7	I-1618-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U23EZ7
8	I-1613-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U226ML
9	I-1620-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U31FNQ
10	I-1607-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U21KTJ
11	S/N°	GENIUS	NETSCROLL 120	X50594301169
12	I-1603-A	HP	M-SBF96	FB7330AN3U31FMD
13	S/N°	HP	M-SBF96	FB7330AN3U21KU1
14	I-1004-A	HP	MO42KC	P0509023972
15	I-1027-A	HP	MO42KC	P0508033094

Componente: TECLADO				
CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1487-A	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGL2C
2	I-1604-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI5UB
3	I-1609-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI5U7
4	I-1614-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI3V9
5	I-1608-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI5NB
6	I-1602-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI3ZZ
7	I-1618-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI7ZK
8	I-1620-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI3RR
9	I-1605-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI5P1
10	I-1607-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI65O
11	I-1603-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI3VU
12	I-1613-A	HP	KU-0316	B94540KVBTI8HF
13	S/N°	GENIUS	K639	WE1591070183
14	I-1004-A	HP	SK-1688	C0509147600
15	I-1027-A	HP	SK-1688	C0508089057
Componente: ESTABILIZADOR/UPS				
CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	E-459-A	TARAGUI SISTEMAS	500VA	S/N°
2	E-402-A	ATOMLUX	R1000@	AR511224
3	I-199-A	ATOMLUX	R1000@	AR-704153
4	E-406-A	ATOMLUX	R1000@	AR-511522
5	E-331-A	ATOMLUX	R1000@	A...0471
6	E-398-A	ATOMLUX	R1000@	AR511185
7	S/N°	ATOMLUX	H500	S/N°
8	E-055	SYSTAB	E-800	S/N°
9	E-066	SYSTAB	E-800	S/N°
10	E-235-A	TRV	MICROMACK CONCEPT	S/N°
11	S/N°	ATOMLUX	R500@	AR156957
12	S/N°	EATON	NV800	53D602581
13	S/N°	APC	BR500I	NB0714009048
14	S/N°	FUTURE SUR ELECTRIC	ER 1000	025 010527



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

15	S/N°	APC	BR500I	NB0714012943
----	------	-----	--------	--------------

“N° 525

Corrientes, 21 de noviembre de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo E-3980-2018, caratulado: “POLICIA DE CORRIENTES – COMISARIA 1° DE SANTO TOMÉ S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1, el Sr. Comisario, Cristhian Javier Cabral, solicita la donación de equipos informáticos en desuso para la Comisaría 1° de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

Funda la petición en que, dichos equipos informáticos, serán destinados a las distintas oficinas de esa Dependencia Policial, para una mejor atención al público y celeridad de los trámites pertinentes.

II.- Que a fs. 5, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Comisaría 1° de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), en fecha 30 de Octubre de 2018, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 4, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Comisaría 1° de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), consistentes en 3 gabinetes, 3 monitores, 3 mouses, 3 teclados y 3 UPS.

III.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 30 de Octubre de 2018, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la

Comisaría 1° de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 4, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Comisaría 1° de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

RESUELVO:

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Comisaría 1° de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 525 (21/11/18)

EXPTE. 09-E-3980-2018

DONACIÓN A: POLICÍA DE CORRIENTES- COMISARÍA 1° DE SANTO TOMÉ

En el día de la fecha el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, aprobado en el punto 16° del Acuerdo 17/2018, hace entrega en carácter de **DONACION** a la **POLICIA DE CORRIENTES- COMISARÍA 1° DE SANTO TOMÉ** los bienes informáticos que a continuación se detallan:

Componente:GABINETE

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1458-A	HP	DC 5150 MT	MXJ63706Q5
2	I-1008-A	HP	DX 2000 MT	MXD5440413



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

3	I-1004-A	HP	DX 2000 MT	MXD544044D
---	----------	----	------------	------------

Componente: MONITOR

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1017-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52700GZ
2	I-2396-A	HP	S5502	CNC74500WK
3	I-945-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA527012W

Componente: MOUSE

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1451-A	HP	M-SBJ96	F93AA0AN3T310LD
2	S/Nº	GENIUS	XSCROLL GM-03022P	X72084700899
3	S/Nº	GENIUS	DX-110	X6A92036205413

Componente: TECLADO

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1471-A	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGFUG
2	S/Nº	HP	SK-1688	C0508086750
3	I-2234-A	HP	KB-0316	BC3370GVBW8YDP

Componente: UPS

CANTIDAD	Nº Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/Nº	APC	BACK UPS RS 500	JB0830022497
2	S/Nº	APC	BK650 EI	4B1351P33735
3	S/Nº	APC	BACK UPS RS 500	JB0831010047

"N° 526

Corrientes, 21 de noviembre de 2018.

VISTO: El Expediente Administrativo E-3981-2018, caratulado: "POLICIA DE CORRIENTES – COMISARIA DE LA MUJER DE SANTO TOMÉ S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS";

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1, el Sra. Sub-Comisario, Laura L. I. Echevarría, solicita la donación de equipos informáticos en desuso para la Comisaría de la Mujer y el Menor y Delitos contra la Integridad Sexual de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

Funda la petición en que, dichos equipos informáticos, serán destinados a las distintas oficinas de esa Dependencia Policial, para una mejor atención al público y celeridad de los trámites pertinentes.

II.- Que a fs. 5, la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Comisaría de la Mujer y el Menor y Delitos contra la Integridad Sexual de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), en fecha 30 de Octubre de 2018, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 4, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Comisaría 1° de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), consistentes en 4 gabinetes, 4 monitores, 4 mouses, 4 teclados y 4 UPS.

III.- Por Acuerdo N° 17/18, punto 16°, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 30 de Octubre de 2018, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Comisaría de la Mujer y el Menor y Delitos contra la Integridad Sexual de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 4, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N° 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Comisaría de la Mujer y el Menor y Delitos contra la Integridad Sexual de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes), de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Por ello;

RESUELVO:

1°) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2°) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Comisaría de la Mujer y el Menor y Delitos contra la Integridad Sexual de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 526 (21/11/18)

EXPTE. 09-E-3981-2018

DONACIÓN A: COMISARÍA DE LA MUJER (SANTO TOMÉ)

En el día de la fecha el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, aprobado en el punto 16° del Acuerdo 17/2018, hace entrega en carácter de **DONACION** a la **COMISARÍA DE LA MUJER DE SANTO TOMÉ** los bienes informáticos que a continuación se detallan:

Componente: GABINETE

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1471-A	HP	DX 5150 MT	MXJ63706GQ
2	I-1465-A	HP	DX 5150 MT	MXJ63706MK
3	I-1342-A	HP	DX 5150 MT	MXJ63706M4
4	I-1607-A	HP	DC 5750 MT	MXJ724078D

Componente: MONITOR

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1471-A	HP	S5502	CNC60124GX
2	S/N°	HP	5500 (PE 1154)	BRA52701FN
3	I-1216-A	HP	5500 (PE 1154)	BRA52700V5
4	I-1657-A	HP	S5502	CNC6351D6B

Componente: MOUSE

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1009-A	HP	MO42KC	P0509024135

2	S/N°	GENIUS	XSCROLL GM-03022P	X72084700900
3	S/N°	GENIUS	XSCROLL GM-03022P	X72084700879
4	S/N°	HP	M-SBJ96	F93AA0AN3T310N5

Componente: TECLADO

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	I-1010-A	HP	SK-1688	C0509031086
2	I-1469-A	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGMD
3	I-1473-A	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGKN4
4	I-1480-A	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGJ01

Componente: UPS/ESTABILIZADOR

CANTIDAD	N° Inv.	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	S/N°	APC	<u>BACK UPS RS 500</u>	NB0628003603
2	I-1843-A	APC	<u>BACK UPS RS 500</u>	NB0714012397
3	I-1495-A	APC	<u>BACK UPS RS 500</u>	NB0628003761
4	I-216-A	TRV	<u>MICROMACK</u> <u>CONCEPT</u>	ECCT 5300575

“N° 527

Corrientes, 22 de noviembre de 2018.

VISTO: El Expte. E-5622-2018, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2018- FUENTE 14 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL GRUPO 200 Y 300”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de regularizar los saldos en la contabilidad presupuestaria de la fuente 14, grupos 200 y 300 en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en las estructuras presupuestarias: 1-0-0-5-436, 11-0-0-1-292, 12-0-0-1-292 y 13-0-0-1-292, de FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Ley de Presupuesto 2018 n°6432, Decreto 204 del Poder Ejecutivo Provincial.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Por ello;

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 5 – PARTIDA 436 Equipo para computación \$650.000; PROGRAMA 11 - ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$150.000; PROGRAMA 12 - ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$250.000; PROGRAMA 13 - ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$150.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 314 Teléfonos, télex y telefax \$160.000; PARTIDA 345 de capacitación \$ 230.000; ACTIVIDAD 5 – PARTIDA 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$210.000; ACTIVIDAD 6 - PARTIDA 255 Tintas, pinturas y colorantes \$600.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.

“N° 528

Corrientes, 22 de noviembre de 2018.

VISTO: El Expte. E-5623-2018, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2018- FUENTE 10 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL GRUPOS 300 Y 400”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de regularizar los saldos en la contabilidad presupuestaria de la fuente 10, grupos 300 y 400 en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en las estructuras presupuestarias: 1-0-1-98-331 y 1-0-1-98-421 de FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Ley de Presupuesto 2018 n°6432, Decreto 204 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – PROYECTO 1 - OBRA 98 – PARTIDA 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$1.000.000; PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$280.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 349 Otros no especificados \$800.000; ACTIVIDAD 6 - PARTIDA 432 Equipo de transporte, tracción y elevación \$480.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 529

Corrientes, 22 de noviembre de 2018

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada Juzgado prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, el día viernes 30 de noviembre del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Juzgado, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 530

Corrientes, 23 de noviembre de 2018.

VISTO: El Expte. E-4695-2018 (CA-741-2018), caratulado: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. S/ REFUERZO PRESUPUESTARIO CRÉDITOS FUENTE 10 - SUELDOS OCT/18, NOV/18, DIC/18 Y SEGUNDO SAC/18”, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2874 del 20 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2874 del 20 de noviembre de 2018 fueron incorporados \$230.000.000 como refuerzo de crédito presupuestario para esta Jurisdicción, y en su artículo 2° solicita el acto administrativo respectivo del Superior Tribunal de Justicia a efectos de su aplicación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2018.

Que oportunamente este Poder Judicial ha solicitado refuerzo presupuestario por expte. N° 09-E-4965-2018 que se tramita por ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas y fuera iniciado el 18 de octubre de 2018.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial Art.192°, la Ley de Autarquía N° 4420 Art. 6° y la Ley Orgánica de Administración de Justicia Decreto Ley N° 26/200 Art. 24° Inc. e).

Por ello;

RESUELVO:

1) Adherir en la parte pertinente del decreto del Poder Ejecutivo N° 2874 del 20 de noviembre de 2018, a efectos de encuadrar en la mencionada norma legal.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación y comunicación a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia para su inmediata implementación.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

“N° 531

Corrientes, 23 de noviembre de 2018.

VISTO: El Expte. E-4446-2018, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PRESUPUESTO DE CASINOS DEL LITORAL S.A. - HOCO S.A. - UTE. PARA “XLIV JORNADAS NACIONALES Y XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO”. 5, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2018. CONVENIO STJ-AADA AC N° 16/18 PTO.26. PC 258/18”, la Resolución del Superior Tribunal de Justicia N° 695 del 27 de septiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las presentes actuaciones correspondientes al servicio de hospedaje y agasajo a miembros de la Comisión Directiva de AADA, Coordinadores y Expositores con motivo de las “XLIV JORNADAS NACIONALES Y XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO” llevada a cabo los días 5, 6 y 7 de noviembre del cte. año en las instalaciones del Hotel de Turismo de nuestra ciudad.

Que por Resolución N° 695 de fecha 27 de septiembre de 2018, obrante a fs. 27/28, se autoriza a la Dirección General de Administración a realizar el gasto, a emitir la Orden de Servicio y efectuar el pago anticipado en la forma propuesta a fs. 21 (Opción 2) a través de la Tesorería Jurisdiccional, a favor de la firma CASINOS DEL LITORAL S.A. - HOCO S.A. U.T.E. CUIT N° 33-71163484-9 por la suma presupuestada de \$596.850.

Que conforme lo establecido en el Art. 1º de la Resolución supra referenciada, *la suma presupuestada podrá ajustarse si se excediera la cantidad de comensales o variaran los precios*, atento a la propuesta glosada a fs. 11/22; extremo acreditado en autos, conforme “Orden de Evento” expedida por la firma contratada a fs. 48, de la que surge una diferencia de \$94.172 (pesos noventa y cuatro mil ciento setenta y dos) en concepto de diferencias por consumos efectivamente realizados.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el mayor gasto por los motivos expuestos en el Considerando y a su posterior pago, a través de la



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Tesorería Jurisdiccional, a favor de la firma CASINOS DEL LITORAL S.A. - HOCO S.A. U.T.E. CUIT N° 33-71163484-9 por la suma de \$94.172 (pesos noventa y cuatro mil ciento setenta y dos), imputando definitivamente dicha suma en las partidas correspondientes en Fuente 14 - Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica.

- 2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

N° 532 (Expte. E-5112-2018): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de 650 tacos calendarios 2019 tipo "Medoro" o similar y adjudica a la firma "MILENIO S.R.L." por la suma de \$34.398 (pesos treinta y cuatro mil trescientos noventa y ocho).

N° 533 Expte. E-5315-2018: Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de dos lectores de huellas dactilares de un solo dedo, del tipo COLUMBO. USB de alta resolución certificados (FBI PIV, FIPS, FAP, IP54, MIL-STD, ETC) para DGI-UER” y adjudica a la firma "SIGLO XXI" de Carlos Aníbal Ferreira por la suma de \$28.000 (pesos veintiocho mil).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-5604-2018; propuesta formulada por el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, vacante según Acdo. N° 28/18, lista aprobada por Acdo. N° 3/15 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Chofer Junior (Clase 503) al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres. 2) Designar Chofer Junior (Clase 503) en el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, a Mauro CARBONELL, M.I. N° 33.723.897.

- 2) Expte. E-5695-2018; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General para cubrir la vacante producida por Acdo. N° 32/18 y conformidad prestada por el Sr. Juez Laboral N° 4; SE RESUELVE: 1) Trasladar, del Juzgado Laboral N° 4, a la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5, a la Escribiente Mayor (Clase 306) Magdalena MORENO CENOZ CONI, M.I. N° 33.855.195. 2) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Laboral N° 4.
- 3) El designado en el apartado 1) deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

TERCERO: Visto: El Expte. E-5676-2018; por el cual el agente Fermín Raúl DIARTE, M.I. N° 10.567.314, quien presta servicios en la Fiscalía General, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de enero de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

CUARTO: Visto: El Expte. E-5606-2018; por el cual la agente María Nidia BALESTRA DE DIAZ COLODRERO, M.I. N° 14.028.421, quien presta servicios en el Juzgado Laboral de Goya, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2018 y darle gracias por los servicios prestados.

QUINTO: Visto: El Expte. E-5550-2018; referente al agente José Lisandro MAMBRIN, M.I. N° 34.942.852, Escribiente del Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes, quien ha cumplido el período de prueba en el ejercicio de su cargo, sin observación de sus superiores (Art. 19° del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlo en el cargo y función para el que ha sido designado.

SEXTO: Visto: Los pedidos de designación y renovación de pasantes. Y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Tener presente la designación y/o renovación en calidad de pasantes de los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	MOVIMIENTO
VEXELMAN, ANA PAULA	36.407.589	JUZGADO CIVIL N° 6	CAPITAL	DESIGNACION
ALEGRE, NATALIA DANIELA	30.810.879	DIRECCION DE PERSONAL Y LICENCIAS	CAPITAL	RENOVACION
ELIAS, SILVINA ALEJANDRA	34.297.909	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1	CAPITAL	RENOVACION

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-5250-2018; en el que el agente Rodrigo Sebastián ACOSTA, quien figura en la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia en Saladas, solicita su inclusión en la lista de la Primera Circunscripción Judicial; **CONSIDERANDO**: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de integración familiar alegada por el peticionario, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: 1) Incluir al Sr. Rodrigo Sebastián ACOSTA, M.I. N° 31.254.820, en la lista de aspirantes solicitada. 2) Excluirlo de la lista de aspirantes que actualmente integra.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-5637-2018; por el cual el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del

expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

NOVENO: Visto: El Expte. E-4449-2018; por el que se tramita el pedido de suscripción de un Contrato de Locación sobre el Inmueble sito en calle Vicente Mendieta N° 1282 de la ciudad de Monte Caseros, propiedad del Sr. Dionisio Oscar Poggio y Lilian Poggio. Que la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de proceder al alquiler del mencionado inmueble. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484); Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente, a celebrar un contrato de locación con los propietarios del inmueble sito en calle Vicente Mendieta N° 1282 de la ciudad de Monte Caseros, con cláusula de rescisión anticipada, por el término de 36 (treinta y seis) meses. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por la suma total de \$792.000 (pesos setecientos noventa y dos mil), pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 20.000 (pesos veinte mil) cada una, el primer año, doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) cada una, el segundo año y doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil) cada una, el tercer año. 3°) Ordenar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14- Recursos del Tesoro Provincial-. 4°) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DECIMO: Visto: El Expte. E-5038-2018; por el cual la Coordinadora del Programa "JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL", Dra. Marisa E. Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del STJ), realiza un agradecimiento y solicita que se efectúe un reconocimiento a todos los Magistrados, Funcionarios, Técnicos Profesionales del Poder Judicial Provincial, como así también, a las demás Autoridades y profesionales de distintas organizaciones y Entidades Públicas que colaboraron –con carácter *Ad Honorem*- en el desarrollo del Programa de Justicia y Sociedad Civil durante el año 2018, brindando su conocimiento y tiempo al servicio de la comunidad, a efectos de alcanzar con los



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

objetivos tenidos en mira por el programa conforme a los postulados establecidos en el punto 7° del Acuerdo N° 18/11. Por todo ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Reconocer y agradecer la labor cumplida por todos los que colaboraron con el desarrollo del Programa “*JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL*” del año 2018 y que conforman la nómina que a continuación se detalla: Dra. Martha Helia Altabe de Lertora (Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral); Dr. Gustavo Sebastián Sánchez Mariño (Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de la ciudad de Corrientes); Dr. Guillermo Alejandro Casaro Lodoli (Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia); Dr. Néstor Oscar Anocibar (Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó); Dra. Marisol Ramirez de Schneider (Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé); Dra. Stella Maris Macchi de Alonso (Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de la ciudad de Corrientes); Dra. Maria Herminia Puig (Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral); Dr. Arsenio Eduardo Moreyra (Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé); Dr. Manuel Horacio Pereyra (Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé); Lic. Alejandro Goldfarb (Jefe del Cuerpo de Psicología Forense); Lic. Mario Daniel Diaz Ott (Técnico-Profesional del Cuerpo de Trabajadores Social Forense); Lic. María Alejandra Montiel (Técnico-Profesional del Cuerpo de Psicología Forense); Dra. Nora Alicia Infante (Juez de Familia N° 3 de la ciudad de Corrientes); Lic. Patricia Carolina Beresi (Técnico-Profesional del Cuerpo de Trabajadores Social Forense); Lic. María Natalia Quaranta (Técnico-Profesional del Cuerpo de Psicología Forense); Dra. Nora Rosana Maciel (Defensora de Pobres y Ausentes de la ciudad de Corrientes); Dr. Daniel Leonardo Insaurralde (Juez de Instrucción y Correccional de Paso de los Libres); Dra. Marta Ruth Legarreta (Juez de Familia de Paso de los Libres); Dra. Luisa Carolina Macarrein (Asesora de Menores e Incapaces de Paso de los Libres); Dra. Sonia Miriam Meza (Fiscal de Instrucción N° 4 de la ciudad de Corrientes); Dra. Gilda Ileana Gutiérrez (Secretaria Relatora de la Fiscalía General); Dra. María Soledad Troia Quirch (Prosecretaria Relatora de la Fiscalía General); Lic. Viviana Raquel Walser (Técnico-Profesional del Cuerpo de Psicología Forense de Paso de los Libres); Lic. Gustavo Acosta Soto (Técnico-Profesional del Cuerpo de Trabajadores Social Forense de Paso de los Libres); Dra. Estela Fanny Romano (Asesora de Menores e Incapaces N° 4 de la ciudad de Corrientes); Dra. Irma Alicia Dominguez (Juez de Menores N° 2 de la ciudad de Corrientes); Lic. Marisa Liliana Romero (Técnico-Profesional del Cuerpo de Psicología Forense de Monte Caseros); Dra. Patricia Adriana Barbis (Defensora Oficial Penal de la ciudad de Corrientes); Dra. Andrea Gonzalez (Fiscal de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 de Corrientes); Dra. María Carla Sosa Aguirre (Secretaria Relatora de la Asesoría de Menores e Incapaces N° 3); Lic. Leonardo Roberto Bota (Técnico-Profesional del Cuerpo de Psicología Forense), Dr. Claudio Darío Garay (Juez Civil, Comercial y Laboral de Ituzaingó); Dra. María Marta Correa

(Secretaria del Tribunal Oral Penal de Mercedes); Dra. Margarita Stella López Rivadeneira (Juez de Instrucción y Correccional de Mercedes); Dr. César Hernán Eduardo Rafael Ferreyra (Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá); Dr. José Carlos Suaid (Defensor de Pobres y Ausentes de Santo Tomé); Dr. Marcos Martín Mosca Tressens (Juez de Familia y Menores de Mercedes); Dra. Francilina Carmelita Itatí Niveiro (Asesora de Menores e Incapaces de Santo Tomé); Dr. Mario Roberto Villegas (Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste); Prof. Verónica García Torrent (Presidente de la Fundación “Corriente por los Niños”); Esc. Claudia Romero Valdés (Coordinadora del Refugio “Eli Verón”).

UNDÉCIMO: Visto: El Expte. E-5692-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: “*JORNADA TALLER: LA MEDIACION PENAL JUVENIL Y EL PROCEDIMIENTO DE FLAGRANCIA PARA CASOS DE MENORES DE EDAD*” que presentara el Secretario Coordinador de la Mesa de Interpoderes, Dr. Edgardo Enrique Frutos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DUODÉCIMO: Visto: Las solicitudes de licencia:

1) Sr. Aníbal Eduardo GAUNA, 42 días desde el 01/11/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

2) Sra. Ofelia Mercedes IBARRA, 31 días desde el 06/11/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Sr. Héctor Javier JOSEFHCSEN, 12 días desde el 18/10/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

4) Sra. María Inés MARTINEZ SOLER, 15 días desde el 13/11/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

5) Sra. María Celina ESPINOSA, 1 día por el 14/12/18; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.).

6) Sr. Antonio Ramón SANCHEZ, 10 días desde el 14/11/18; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63º “in fine” del R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

Resolución N° 12/17 del 31 de Octubre del año 2018:

1) Sra. GARCIA, Elba Beatriz, Defensoría de Pobres y Menores, Mercedes, Ctes, (VEINTIOCHO) días desde el 10/11/18 (Art. 45 del R.I.); 2) Dr. GONZALEZ, Orlando Abel., Defensoría de Pobres y Ausentes, Goya, Ctes, 30 (TREINTA) días



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

desde el 22/10/18 (Art. 44 del R.I.); 3) Sra. PARRETTI, María de la Cruz., Defensoría de Pobres y Menores, Mercedes, Ctes, 57 días (CINCUENTA Y SIETE) desde el 12/10/18 (Art. 45 del R.I.); 4) Dra. ROYG SEMENZA, Alejandra Cinthia., Asesoría de Menores e Incapaces N° 5, Ctes, 29 (VEINTINUEVE) días desde el 01/11/18 (Art. 44 del R.I.); 5) Dr. TOME, Félix Daniel., Fiscalía de Instrucción N° 2, Ctes, 30 (TREINTA) días desde el 23/10/18 (Art. 44 del R.I.); 6) Dra. VALLEJOS ROMERO, Marisa Stella., Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, Ctes 15 (QUINCE) días desde el 22/10/18 (Art. 44 del R.I.); 7) Dra. VOUTAT, Viviana Carolina., Fiscalía de Instrucción y Correccional, Curuzú Cuatiá, Ctes, 28 (VEINTIOCHO) días desde el 10/11/18 (Art. 44 del R.I.); SE RESUELVE: Tener presente

DÉCIMO TERCERO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO

LISTADO DE EXPEDIENTES A ELIMINAR CONFORME LO DISPUESTO POR ACUERDO
6/18 pto. 12°

Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes

http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2018/CCyL-Mercedes_acdo33-2018.pdf



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. **AREA DE CAPACITACION JUDICIAL:** *COMUNICA:* La realización de la siguiente actividad:

Jornada – Taller

“LA MEDIACIÓN PENAL JUVENIL Y EL PROCEDIMIENTO DE FLAGRANCIA PARA CASOS DE MENORES DE EDAD”

EXPOSITORES:

- **DRA. PIERINA RAMÍREZ**, Juez de Menores N°3.-
- **DRA. MÓNICA ESPÍNDOLA**, Fiscal de Instrucción N°3
- **DRA. ANDREA GONZÁLEZ**, Fiscal de Correccional y de Menores N°2.-
- **DR. MIGUEL BENÍTEZ**, Secretario del Centro Judicial de Mediación
- **DR. EDGARDO FRUTOS**, Secretario del Juzgado de Menores N°2 y Secretario Coordinador de la Mesa Interpoderes.-

CAPITAL

MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE

COORDINADOR: DR. EDGARDO ENRIQUE FRUTOS. Secretario del Juzgado de Menores N° 2 y Secretario Coordinador de la Mesa Interpoderes.-

LUGAR: Salón del Círculo de Suboficiales de la Policía de la Provincia de Corrientes– Av. Raúl Alfonsín 4440–.

HORARIO: 17 a 20.30 horas.-

DESTINATARIOS: Integrantes de las fuerzas policiales y del sistema penitenciario provincial, operadores del sistema penal juvenil.

MERCEDES

VIERNES 7 DE DICIEMBRE

COORDINADORA: DRA. MARGARITA STELLA LÓPEZ.- Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes.-

LUGAR: A confirmar.-

HORARIO: 17 a 20.30 horas.-

DESTINATARIOS: Magistrados, Secretarios, Funcionarios y empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público, Integrantes de la fuerza de seguridad y Público en general

Se extenderán certificados.

2.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

Registro de Aspirantes a Pasantias								
Apellido y Nombre	DNI	Tel. Cel	E-mail	Localidad	Carrera	N°Materias /Titulc	Fuerc	Domicilio
PIAZZA, MARIA CECILIA	29.688.552	0379-154903558	ceciliapiazza@hotmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	MENORES	B° MOLINA PUNTA MZ. 52-14-2 CASA 37